CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO NACIONAL TACUARY - CÑÍA. TACUARY
LCD 06/2020 – ID N° 374859

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y en las calles Mcal. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ITA POTY S.A.**, domiciliada en **Ciudad de Villarrica**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benedicto Jorge Cáceres González**, con Cédula de Identidad N° **3.474.558**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO NACIONAL TACUARY - CÑÍA. TACUARY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Construcción de Empedrado frente al Colegio Nacional Tacuary - Cñía. Tacuary. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374859**. ----------

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690-2

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA

Juan Blas Añazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa **N° 06/2020**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay, según Resolución Municipal **I.M. N° 20/2020**. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal **I.M. N° 65/2020.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el **21 de marzo de 2020**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL
1	72131701-002	Replanteo y marcación	m^2	263	2.450	644.350
2	72131701-002	Trabajo de motoniveladora- según avance de colocación del empedrado. (excavación - bajar cota con respecto a la ruta)	maq/hora	1,5	294.000	441.000
3	72131701-002	Provisión y Colocación de cordones de hormigón de 10 x 40 x 50 cm	Unidad	310	18.939	5.871.090
4	72131701-002	Colocación de colchón de arena lavada de 15 cm de altura	m^3	39,45	47.694	1.881.528
5	72131701-002	Provisión y colocación de empedrado	m^2	263	34.496	9.072.448
6	72131701-002	Provisión y colocación de triturada VI sobre la superficie	m^2	263	4.802	1.262.926
7	72131701-002	Compactación general del empedrado con sapito compactador	m^2	263	1.078	283.514
8	72131701-002	Relleno y compactación	m^3	50	96.530	4.826.500
9	72131701-002	Construcción de Canal de hormigón 10 cm de espesor	m^2	6,75	88.200	595.350
10	72131701-002	Construcción de muro de piedra de 30 cm de ancho x 30 cm de altura x 5m de largo	m^3	3,15	319.117	1.005.219
11	72131701-002	Construcción de muro de contención de piedra bruta colocada de 50 cm de ancho x 1,50m de altura x m de largo - (considerar mas cimiento 50 cm de profundidad)	m^3	30,15	319.117	9.621.378
12	72131701-002	Construcción Detalud y Empastado - Relleno y compactación	m^3	58	96.530	5.598.740
13	72131701-002	Construcción Detalud y Empastado - Ancho del área empastada 2,00 m	m^2	116	14.700	1.705.200
14	72131701-002	Limpieza General de obra - (retiro de escombros)	gl	1	490.000	490.000
		TOTAL				**43.299.242**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **43.299.242** (Cuarenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos guaraníes) ----------

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690-2

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA

Juan Blas Anazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Plazo de entrega es de **45 días** y los trabajos se realizarán, en el Calle sin nombre - Frente al predio del Colegio Nacional Tacuary – Compañía Tacuary, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **INTENDENCIA.** ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Empedrado Calle sin nombre - Frente al predio del Colegio Nacional Tacuary – Compañía Tacuary, dentro un plazo de 45 días, de acuerdo a las planillas de Cómputos Métricos, Planos y Especificaciones Técnicas. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690-2

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Elías Amarzco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimien6to al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay **al día 21 de marzo de 2020**.----------

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690-2

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA

Juan Bautista Anazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay